



II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN del 29 de junio de 2026, de la Dirección Gerencia de la entidad pública Aragonesa de Servicios Telemáticos, por la que se inicia el proceso de selección para cubrir un puesto, con carácter indefinido, de Técnico/a de Sistemas de Telecomunicaciones, con número de RPT 23088, incluido en la Oferta de Empleo Público para 2023, en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón (referencia: 12-2025-OEP).

Por Ley 7/2001, de 31 de mayo, se creó la entidad de derecho público Aragonesa de Servicios Telemáticos, en adelante AST, adscrita al Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública del Gobierno de Aragón, que tiene por objetivo proveer de infraestructuras y servicios para la información y las telecomunicaciones a todos los Departamentos y Organismos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El artículo 9.1 de la Ley 7/2001, de 31 de mayo, establece que "corresponden al Director Gerente la dirección, gestión y control inmediato de las actividades de la entidad, así como de sus recursos humanos, económicos y materiales".

Con fecha 29 de diciembre de 2023, se publicó en el "Boletín Oficial de Aragón", número 249, el Decreto 297/2023, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2023 en el ámbito de Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En la misma, salió publicada la plaza de Técnico/a de Sistemas de Telecomunicaciones, que corresponde a la plaza con número de RPT 23088 de la plantilla aprobada de Aragonesa de Servicios Telemáticos.

En consonancia con lo establecido en el artículo 113 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, la selección del personal laboral propio se llevará a cabo, por los procedimientos que se determinen, mediante convocatoria pública y proceso selectivo basado en los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Por lo anteriormente expuesto, el/la Director/a Gerente de la entidad convoca procedimiento selectivo para la provisión, con carácter indefinido, de un puesto de Técnico/a de Sistemas de Telecomunicaciones en la entidad pública Aragonesa de Servicios Telemáticos, con arreglo a las siguientes bases:



1. Normas generales.

1.1. Se convoca un proceso selectivo para cubrir, con carácter indefinido y en régimen de contratación laboral y a jornada completa, el siguiente puesto de trabajo:

Características del puesto:

- Denominación: Técnico/a de Sistemas de Telecomunicaciones, con número de RPT: 23088.
- Categoría: Técnico/a TIC.
- Grupo: A2/C1.
- Nivel: 22.
- Tipo de Complemento: B.
- Lugar de Trabajo: Zaragoza - Huesca - Teruel.
- Acceso: Acceso libre, plaza publicada en la oferta de empleo público del año 2023.

Retribución:

- Grupo A2. Diplomatura, Ingeniería Técnica, Grado. Nivel 22.
- Grupo C1. Título de Bachiller o Técnico. Nivel 22.

Complemento Específico B. Según tablas retributivas del Gobierno de Aragón para personal Funcionario.

Misión: Implantar y gestionar soluciones técnicas y gestionar servicios.

Funciones del Puesto Técnico/a de Sistemas de Telecomunicaciones:

- Gestionar la operación y mantenimiento de sistemas y servicios:
 - Colaborar/ ejecutar la explotación de infraestructuras, equipamiento y servicios.
 - Instalación y configuración de infraestructuras, equipamiento y servicios. Supervisar la correcta ejecución de las tareas.
 - Definir y realizar informes de seguimiento.
 - Documentación de soluciones técnicas e instalaciones en servicio.
 - Participar en la definición y mejora de procesos y servicios.



- Asistencia técnica y soporte al área de clientes.
- Elaboración y gestión de los planes de contingencia y recuperación sobre los elementos técnicos.
- Realizar valoraciones técnicas.
- Ayudar en la resolución de incidencias. Liderando aquellas que por su impacto así lo requieran.
- Si las necesidades del Servicio lo requieren: Control de stock y almacén.
- Participar en proyectos:
 - Elaborar y revisar el informe de necesidades para determinar el alcance del proyecto.
 - Elaborar propuestas de solución, realizar la ingeniería y diseño de arquitectura de servicios y sistemas.
 - Solicitar y gestionar ofertas a proveedores.
 - Mantener la información del proyecto en las herramientas de gestión.
 - Participar en Comités de Seguimiento de los proyectos.
 - Si las necesidades del Servicio y/o Área lo requiere: Supervisar la correcta ejecución de las tareas y los proyectos. Documentar las soluciones técnicas.
- Gestionar la contratación de proyectos y servicios de complejidad media:
 - Participar en la elaboración de pliegos técnicos y en la elaboración de las condiciones administrativas.
 - Participar en el proceso de licitación.
 - Elaborar informes técnicos de valoración de ofertas y propuesta de adjudicación.
 - Si las necesidades del Servicio así lo requieren: Certificar la recepción de los trabajos objeto de la contratación. Revisar y controlar la facturación de la contratación.
 - Supervisar y gestionar contratos: seguimientos y control del cumplimiento de los acuerdos adoptados, control de acuerdos de nivel de servicio, seguimiento de la ejecución de los contratos, asistencia a reuniones, etc.
- Relacionarse con proveedores y clientes:
 - Mantener las relaciones técnicas con departamentos, entidades públicas y otros organismos del Gobierno de Aragón.
 - Mantener las relaciones técnicas con proveedores.
 - Identificar nuevas necesidades y propuesta técnicas.



Competencias:

- Genéricas:
 - Responsabilidad y compromiso.
 - Colaboración y trabajo en equipo.
 - Orientación al cliente interno y externo.
 - Orientación a resultados.
 - Calidad y mejora continua.
- Operativas:
 - Proactividad e iniciativa.
 - Flexibilidad y adaptación al cambio.
 - Profesionalidad y credibilidad técnica.
 - Capacidad analítica.

2. Requisitos de las personas candidatas.

2.1. Para ser admitidos/as a la realización de la prueba selectiva, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea; o ser, cualquiera que sea su nacionalidad, cónyuge de las personas españolas y de las nacionales de otros miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes; o ser persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el apartado 1 del artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; o los extranjeros que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto convocado.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales



o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- e) Estar en posesión del título exigido para acceder al puesto, (A2: Arquitectura técnica, Ingeniería técnica, Diplomatura o Grado, o C1: Título de Bachiller o Técnico); o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de la base 2.2.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación.

2.2. Todos los requisitos enumerados en esta base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la firma del contrato.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo a través de la url: <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/procesos-selectivos-para-el-acceso-de-personal-laboral-propio-a-aragonesa-de-servicios-telematicos-ast> o incluyendo en el buscador de trámites (<https://www.aragon.es/tramites>) el procedimiento número 2198 "Procesos selectivos convocados por Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST)", indicando la referencia: 12-2025-OEP.

3.2. Las personas interesadas serán responsables de la veracidad de los datos que hagan constar, de los que figuren en el currículum vitae, así como de los datos aportados en el formulario del anexo II relativo a la experiencia profesional, que será publicado en la página web de AST: (<https://ast.aragon.es>) y de los que aporten, en su momento, en la documentación de los méritos correspondientes.

3.3. Como parte integrante de la solicitud, la persona interesada efectuará declaración responsable en la que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en la base 2.1.

3.4. Las personas aspirantes con discapacidad reconocida legalmente, podrán hacerlo constar en el espacio correspondiente de la solicitud, indicando, en su caso, las posibles adaptaciones en tiempo y medios para la realización de los ejercicios del proceso selectivo en que esta adaptación sea necesaria, siempre que no quede



desvirtuado el contenido de las pruebas, ni implique reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible.

3.5. La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

- a) Currículum vitae, que incluirá una relación detallada de los méritos que aleguen poseer, según la clasificación que figura en la base 8.3.
- b) Formulario cumplimentado del anexo II que detallará la experiencia profesional relacionada con el puesto.
- c) Certificación de la experiencia profesional extendida por el órgano competente en materia de personal de la Administración Pública, organismo autónomo, entidad o empresa pública.
- d) Certificado de vida laboral de la Seguridad Social.
- e) En caso de actuar mediante representante, documento que acredite dicha representación.

3.6. De acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el caso de que la persona solicitante ejercite su derecho de oposición a que la Administración efectúe la consulta de sus datos, se deberá aportar la siguiente documentación:

- a) Copia del documento de identidad de la persona solicitante.
- b) Resolución de reconocimiento de la discapacidad del solicitante.
- c) Copia de titulación académica mínima exigida.
- d) Acreditación de residencia legal en España.

4. Presentación de las solicitudes.

4.1. La solicitud, junto con la documentación indicada en la base 3.5 y en su caso, en la base 3.6, se presentará por medios electrónicos, a través de la Sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, en la url: <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/procesos-selectivos-para-el-acceso-de-personal-laboral-propio-a-aragonesa-de-servicios-telematicos-ast>, también accesible incluyendo en el buscador de trámites (<https://www.aragon.es/tramites>) el procedimiento 2198 "Procesos selectivos convocados por Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST)", clicando en el botón Iniciar trámite.



4.2. El plazo de presentación de solicitudes será de catorce días naturales, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

4.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada, conforme a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4.4. Para cualquier cuestión acerca de la presentación y envío de la documentación de solicitud de participación pueden ponerse en contacto con AST en el teléfono 976714495 en horario de 9:00 a 14:00 horas, o en el correo electrónico seleccion.ast@aragon.es indicando la referencia: 12-2025-OEP.

5. Tramitación de otras actuaciones.

5.1. Cuando se realicen las subsanaciones, aportaciones, alegaciones, renunciaciones o recursos, se presentarán a través del Registro Electrónico General del Gobierno de Aragón (<https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>) e irán dirigidas a Aragonesa de Servicios Telemáticos.

6. Admisión de candidaturas.

6.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Director/a Gerente de AST dictará resolución aprobando la relación provisional de personas aspirantes admitidas y, en su caso, excluidas del puesto convocado. Esta resolución, que se publicará en la página web de AST, indicará, cuando existan, las causas de exclusión.

6.2. Las personas aspirantes excluidas provisionalmente dispondrán de un plazo de cinco días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación en la página web de AST, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Las personas aspirantes que, en el plazo señalado, no subsanen las causas de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidas, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

Para evitar errores y hacer posible la subsanación en tiempo y forma en el supuesto de producirse, las personas aspirantes comprobarán no sólo que no figuran en la relación de excluidas, sino, además, que constan en la relación de personas admitidas.



6.3. Transcurrido dicho plazo de cinco días naturales de subsanación, el/la Director/a Gerente dictará resolución aprobando la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y, en su caso, excluidas del puesto convocado.

Esta resolución, que se publicará en la página web de AST, indicará, cuando existan, las causas de exclusión. Asimismo, señalará el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición.

La admisión definitiva lo es sin perjuicio de la obligación de los aspirantes que superen el proceso selectivo de acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisión exigidos en esta convocatoria.

7. Comisión de selección.

7.1. La Comisión de selección se ajustará en cuanto a su constitución, organización y funcionamiento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7.2. Los miembros de la Comisión de selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Asimismo, las personas candidatas podrán recusar a los miembros de la Comisión de selección cuando entiendan que se dan dichas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley.

7.3. El Presidente o Presidenta de la Comisión de selección coordinará la realización de las pruebas y defensa del proyecto y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad.

7.4. La Comisión de selección resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

7.5. Se designa como miembros de la Comisión de selección a los siguientes:

Titulares:

- Presidenta: M.^a Jesús Tejedor Bas. Directora de Recursos de AST.
- Secretaria: Susana Gan López. Responsable del área de Recursos Humanos de AST.
- Vocal: Fidel J. Contreras Única. Director de Tecnología y Sistemas de AST.



- Vocal: David Terrado Izquierdo. Director de Telecomunicaciones e Infraestructuras de AST.

Suplentes:

- Presidente: Oscar Torrero Ladrero. Director de Ciberseguridad de AST.
- Secretaria: Marta Inogés Hernández. Técnica de Administración.
- Vocal: Jordi Dalmau Gabas. Director de Desarrollo de Negocio.
- Vocal: César Cano Piedrafita. Director de Proyectos TI.

7.6. La Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de personas asesoras especialistas para las pruebas de selección que estime pertinentes, limitándose dichos asesores y asesoras a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores corresponde al/la Director/a Gerente, a propuesta de la Comisión de selección.

7.7. La Comisión adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que las personas aspirantes con discapacidad tengan similares condiciones de realización del ejercicio de la fase de oposición que el resto de las personas participantes.

8. Proceso de selección.

8.1. Las personas aspirantes serán convocadas para la realización de la fase de oposición en llamamiento único, siendo excluidas quienes no comparezcan al comienzo de los ejercicios de la misma, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y discrecionalmente apreciados por la Comisión. Se entenderá que existe fuerza mayor cuando la situación creada impida el acceso al lugar de realización física del ejercicio.

No obstante, lo anterior, y al amparo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se hará excepción en el llamamiento único por la coincidencia de la hospitalización, con motivo de embarazo y/o parto de las aspirantes, con el día de la celebración de la prueba en la que tenga que participar. Para ello, las aspirantes deberán presentar, dentro del plazo de los cinco días naturales anteriores o posteriores a la realización de la prueba (en este último caso por el ingreso por urgencia), un escrito dirigido al Presidente/a de la Comisión comunicando el hecho de la hospitalización, y adjuntando informe médico que lo demuestre, junto con la solicitud expresa del deseo de la realización de la prueba correspondiente.



El orden de actuación de los aspirantes comenzará con aquel cuyo primer apellido se inicie con la letra "W", de acuerdo con lo previsto en la Resolución de 8 de abril de 2026, de la Directora del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo previsto en el artículo 17 del Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón.

8.2. Fase oposición.

La fase de oposición estará formada por dos ejercicios, que se valorarán con un máximo de 60 puntos.

La fase de oposición consta de un ejercicio tipo test y de una defensa del proyecto que se realizará por escrito y se defenderá oralmente.

8.2.1. La fase de oposición consistirá, en primer lugar, en la realización de un ejercicio tipo test, que se valorará con un máximo de 15 puntos. El ejercicio versará sobre el siguiente temario:

- Redes de Telecomunicaciones.
- Redes de área metropolitana (MAN) y redes de área amplia (WAN). Modos de acceso al medio, topologías y arquitectura de red. Tecnologías, infraestructuras y equipamiento. Protocolos y estándares. ATM, Gigabit Ethernet, MPLS, QinQ, etc. Redes corporativas.
- Redes de área local (LAN). Arquitectura. Tipología. Medios de transmisión. Métodos de acceso. Dispositivos de interconexión. Administración de redes LAN. Gestión de usuarios en redes locales. Protocolos, configuración y gestión de redes virtuales (VLAN), seguridad en redes LAN, 802.1X, NAC, etc. Telealimentación: PoE. Características principales de los equipos de interconexión de redes: hub, bridge, switch, router y gateway. Encaminamiento: conceptos fundamentales. Protocolos de encaminamiento interior y exterior. Protocolos RIP, OSPF, IS-IS. Protocolo BGP.
- Redes inalámbricas. Redes de área local inalámbricas (WLAN). Modo de acceso al medio. Topologías, infraestructuras y componentes de red. Protocolos. Estándares. Características de las bandas WLAN. Seguridad en redes inalámbricas. Evolución y tendencias. NFC. Sistemas de identificación por radio frecuencia: RFID. Alianza Wi-Fi. Bluetooth y Zigbee. Sistemas DECT. Estándares y tendencias.
- Conceptos avanzados de routing y switching.



- Redes avanzadas definidas por software SDWAN y Tunelización redes. Redes privadas virtuales. Tunelización. Protocolos: SSL, IPSec, GRE. L2VPN y L3VPN. VPLS y EVPN.
- Sistemas de cableado de telecomunicaciones en edificios. Cableado estructurado. Estándares, tecnología y equipamientos. Nuevas tendencias de cableados de fibra óptica hasta el escritorio, FTTH. Diseño, instalación y certificación.
- Infraestructuras para redes de telecomunicaciones. Canalizaciones subterráneas, arquetas, registros, torpedos y postes. Infraestructuras Comunes de Telecomunicación. Líneas aéreas, despliegues por fachada, etc. Técnicas de tendido de cable de fibra óptica.
- Redes de acceso. Fundamentos técnicos de las redes de acceso de banda ancha. Transición desde las redes de acceso basadas en cobre y tecnologías xDSL a redes pasivas ópticas FTTx. Redes de acceso 4G y 5G. Redes de acceso inalámbricas en frecuencias de uso libre.
- Redes de Comunicaciones por fibra. Fundamentos técnicos. Tecnologías. Componentes de las redes ópticas: tipos de emisores y receptores, fibras monomodo y multimodo, amplificadores, multiplexores y demultiplexores. Parámetros de diseño clave: dispersión, atenuación, presupuesto de potencia y capacidad de transporte. Redes ópticas de transporte: xWDM. Mallas ópticas de transporte. Redes ópticas pasivas: G-PON, XG-PON, NG-PON2. Uso de redes ópticas pasivas en redes de área local.
- Redes de transporte por radioenlace. Fundamentos técnicos. Arquitectura y componentes de los sistemas de radioenlace: IDU, ODU.
- Servicios de comunicaciones por satélite: Fundamentos técnicos.
- Comunicaciones móviles. Características generales de los sistemas de comunicaciones móviles. Fundamentos técnicos. Arquitectura celular. Tipos de redes y servicios móviles.
- La arquitectura TCP/IP. Protocolos. Direccionamiento IP.
- La red telefónica básica (RTB) o conmutada (RTC), basada en tecnología de transmisión analógica. Características y estructuras de la red telefónica. Conmutación y transmisión. Señalización de usuario y señalización de red. El servicio telefónico básico y los servicios suplementarios.
- Redes de nueva generación (NGN), evolución de la actual infraestructura de redes de telecomunicaciones y acceso telefónico. Redes de transporte basadas en protocolos IP y Ethernet. Convergencia tecnológica de los servicios multimedia. Seguridad en redes VoIP. Session Border Controller (SBC). Tipos de SBC, físico o virtual. Enlaces troncales (Trunk SIP). Unificación de entornos y acceso a las redes públicas tradicionales y de nueva generación (NGN).



- Servicios de telefonía corporativa. Sistemas de Centralita, VoIP y ToIP, terminales, tecnologías, infraestructuras, arquitecturas y equipamiento. Sistemas opensource Asterisk. ToIP. Protocolos SIP, H.323, RTP, G.711, G.729, etc. Enlaces trunk SIP.
- Servicios avanzados de telefonía y centralita. Centros de atención al cliente Call-Centers, ACD, el IVR y la integración CTI: componentes y funcionalidades. Sistemas de grabación de llamadas.
- Servicios de Colaboración y videoconferencia. Video y audio sobre Protocolo de Internet (IP). Protocolos más utilizados SIP, H323, webRTC. Videoconferencias: arquitecturas, tecnologías, estándares y tendencias de mercado. MCU, GateKeeper. Sistemas de videoconferencia en la nube. Sistemas de videoconferencia para grabaciones audiovisuales de vistas judiciales. Streaming. Comunicaciones unificadas.
- Sistemas de comunicaciones para videovigilancia y gestión de alarmas de edificios. Tecnologías, estándares y equipamiento. CCTV over IP. Sistemas de cartelería digital.
- Arquitecturas de red en los CPDs. Equipamiento. Arquitectura en 3 capas y arquitectura Spine-Leaf. Topologías de red en implementaciones de nube híbrida y de múltiples nubes. Sistemas de orquestación.
- Seguridad en redes. Seguridad perimetral y segmentación interna. DMZ, arquitectura en tres capas. Cortafuegos: tipos y tecnologías. Cortafuegos de inspección de estados. Cortafuegos de nueva generación (NGFW). Cortafuegos de aplicaciones web (WAF). Cortafuegos con inspección de nivel 7, IDSs e IPSs. Sistemas de filtrado web. Sistemas de protección anti-DDoS. Sistemas de supervisión del tráfico encriptado. Protección frente a ataques como ARP Spoofing, IP Spoofing, DDoS, y Man-in-the-Middle. Normativas y Cumplimiento.
- Servicios de Radiocomunicaciones principales.
- Gestión de servicios TI (ITIL, etc). Gestión de incidencias. Gestión de problemas. Los acuerdos de nivel de servicio. Parámetros de calidad y nivel de servicio en sistemas y servicios de telecomunicación.

8.2.2. Durante el desarrollo de este ejercicio de test, se realizará también el desarrollo de un caso práctico por escrito, que será el que defenderán oralmente las personas en la defensa del proyecto. Ese caso práctico estará relacionado con el temario definido y con las funciones concretas del puesto de trabajo. La defensa del proyecto será puntuada con un máximo de 45 puntos.

Será necesario haber aprobado el ejercicio tipo test de la fase de oposición y estar dentro de las 15 mejores notas para ser convocado/a para la realización de la parte oral de la defensa del proyecto y para que se valore la fase de concurso. El



ejercicio tipo test se superará si se obtiene una puntuación mínima de 8 puntos. En el caso de que hubiera personas con la misma puntuación para pasar a la fase de defensa del proyecto y se superase el número máximo de 15 -por este motivo-, se podrá superar el número de aspirantes que pasan a esta fase. La defensa se superará si se obtiene una puntuación mínima de 22 puntos.

Será necesario haber aprobado la fase de oposición para que se valore la fase de concurso.

La Comisión publicará, en la página web de AST, la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición, con indicación de la puntuación obtenida.

8.3. Fase de concurso.

Las personas aspirantes que hubiesen superado la fase oposición participarán en la fase de concurso, que no será eliminatoria. No podrá aplicarse la puntuación de la fase de concurso para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El valor total de la fase de concurso no podrá exceder de 40 puntos y se regirá por el siguiente baremo:

8.3.1. Formación. Se valorará hasta un máximo de 10 puntos la formación en los siguientes ámbitos:

- Por titulación en telecomunicaciones (Máximo 6 puntos, no se suman):
 - Ingeniería superior, Ingeniería técnica, Grado: 6 puntos.
 - Formación profesional grado superior: 3 puntos.
 - Formación profesional grado medio: 2 puntos.
- Por formación o cursos realizados, como máximo 10 años antes de la fecha de convocatoria, y mediante certificaciones de cursos reglados de fabricante (Cisco, Huawei, HP, Palo Alto, Fortinet, Checkpoint, Oracle-Acmepacket SBC) en los siguientes ámbitos. (Máximo de 6 puntos):
 - Switching y routing.
 - Seguridad de redes.
 - Telefonía IP y/o colaboración.
- Según el siguiente baremo:
 - Cursos de 100 o más horas: 3 puntos.
 - Cursos de 50 o más horas: 2 puntos.



- Cursos de 10 o más horas: 1 punto.
- Cursos menores de 10 horas: 0 puntos.

La formación deberá acreditarse mediante certificación académica.

8.3.2. Experiencia profesional. Se valorará hasta un máximo de 30 puntos.

El baremo que se aplicará será el siguiente:

- Se valorará con 3 puntos por año de experiencia en el ámbito de la plaza y funciones relacionadas en o para el sector público, como Técnico/a de Sistemas de Telecomunicaciones realizando funciones en alguno de los siguientes ámbitos:
 - Switching, routing, y/o cableados de edificios.
 - Seguridad de redes.
 - Telefonía IP y/o colaboración.
- Se valorará con 2 puntos por año de experiencia en el ámbito de la plaza y funciones relacionadas en o para el sector público, como Técnico/a de Sistemas de Telecomunicaciones, en cualquier otro ámbito.
- Se valorará con 1,5 puntos por año de experiencia en el ámbito de la plaza y funciones relacionadas en el sector privado, como Técnico/a de Sistemas de Telecomunicaciones o similar, realizando funciones en alguno de los siguientes ámbitos:
 - Switching, routing, y/o cableados de edificios.
 - Seguridad de redes.
 - Telefonía IP y/o colaboración.
- Se valorará con 1 punto por año de experiencia en el ámbito de la plaza y funciones relacionadas en el sector privado, como Técnico/a de Sistemas de Telecomunicaciones o similar, en cualquier otro ámbito.

La experiencia profesional en el sector público se acreditará mediante certificación de servicios prestados, extendida por el órgano competente en materia de personal de la Administración Pública, organismo autónomo, entidad o empresa pública, y la experiencia en el sector privado con los contratos laborales, u otro tipo de documentación oficial. En todos los casos se certificarán las funciones y responsabilidades con una declaración responsable firmada por el aspirante que acompañará al currículum vitae y al anexo II de experiencia profesional según lo detallado en el punto 3.2. y 3.5.



9. Superación del proceso selectivo.

Finalizado el proceso selectivo, la Comisión publicará, en la página web de AST, la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, con la puntuación total obtenida en las tres fases (oposición, concurso y defensa del proyecto).

El puesto se adjudicará a las personas aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición, alcance mayor puntuación total en el conjunto de las fases de oposición, concurso y defensa del proyecto. Esta adjudicación se efectuará mediante resolución de la Director/a Gerente, y se publicará en la página web de AST, sin que el número total de personas seleccionadas pueda rebasar el de plazas convocadas.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida sucesivamente en la fase de oposición, concurso y en la defensa del proyecto.

Como criterio residual de desempate, una vez aplicados, en su caso, los criterios anteriores, regirá lo dispuesto en la Resolución de 8 de abril de 2026, de la Directora del Instituto Aragonés de Administración Pública.

10. Presentación de documentos.

10.1. En el plazo máximo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de personas candidatas que han superado el respectivo proceso selectivo, la persona que resulte adjudicataria de la plaza deberá presentar, en el registro de AST, en las unidades de registro del Gobierno de Aragón o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dirigido al/la Director/a Gerente de AST, los siguientes documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en esta convocatoria, originales o copia auténtica:

- a) Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o a los que les resulte de aplicación los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores: pasaporte o documento válido acreditativo de su nacionalidad.

Los familiares de los anteriores, referidos en la base 2.1 a), además, documento acreditativo del vínculo de parentesco y declaración jurada del ciudadano del país europeo al que afecta dicho vínculo, haciendo constar



que no está separado/a de derecho de su cónyuge o, en su caso, que el/la aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Se comprobará de oficio la residencia legal en España de las personas extranjeras no nacionales de los Estados señalados anteriormente, salvo que se ejercite el derecho de oposición a dicha comprobación, en cuyo caso deberá presentar la acreditación correspondiente.

- b) Se comprobará de oficio la posesión del título exigido para participar en el correspondiente proceso selectivo que se señala en la base 2.1 e), siempre que haya sido expedido por el ministerio competente en materia de educación, salvo que se ejercite el derecho de oposición a dicha comprobación, en cuyo caso deberá presentar el original del título.

En caso de estar en condiciones de obtener el título, certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de dicho título.

En el caso de títulos procedentes de otros Estados, deberán estar debidamente homologados por la Administración educativa española y deberá adjuntarse a ellos la credencial que acredite dicha homologación. En el caso de titulaciones que acrediten la formación en alguno de los otros Estados asociados al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, esta credencial podrá suplirse por la credencial de reconocimiento para el ejercicio de una profesión regulada en aplicación de las directivas mutuas de reconocimiento de titulaciones.

- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

10.2. Si dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, no se presenta la citada documentación, no podrá, la persona adjudicataria de la plaza, ser contratada, y se formulará propuesta a favor de la siguiente en la lista de puntuación, siempre que haya superado la fase de oposición.

11. Contratación.

11.1. El/la Director/a Gerente, una vez que la persona candidata seleccionada haya presentado la documentación señalada en la base anterior, procederá a dictar la



resolución del proceso selectivo, que se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón", declarando la persona aspirante que lo ha superado. En todo caso, no podrá contratarse un número de aspirantes mayor al número de puestos convocados.

11.2. En el plazo máximo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la resolución señalada en la base 12.1, la persona candidata seleccionada será contratada en régimen laboral con carácter indefinido, siéndole de aplicación el Convenio Colectivo aplicable al personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

11.3. Cuando, por causa imputable al/la aspirante o de fuerza mayor, no llegue a perfeccionarse el contrato de trabajo, se acudirá a la relación definitiva de personas candidatas que hayan superado el proceso selectivo, según el orden de puntuación hasta la cobertura del puesto convocado en el correspondiente proceso selectivo.

11.4. La persona contratada como resultado de la presente convocatoria quedará sometida al régimen de incompatibilidades regulado por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

11.5. Hasta que no se formalicen los contratos, la persona aspirante no tendrán derecho a percepción económica alguna.

12. Bolsas de empleo.

La presente convocatoria servirá, asimismo, para la elaboración de una bolsa de empleo para la contratación de las sucesivas vacantes temporales que se produzcan en el perfil convocado u otro de similares características.

La bolsa de empleo estará formada por las personas aspirantes que, habiendo obtenido una puntuación de igual o más de 15 puntos en la fase de oposición, no hayan sido seleccionadas para cubrir el puesto de trabajo convocado. La ordenación de las candidaturas en dicha lista de espera se hará atendiendo a la puntuación global obtenida en las tres fases de oposición, concurso y defensa del proyecto. En caso de empate, se estará a los criterios establecidos en la base 9 de esta convocatoria.

Dicha bolsa de empleo se publicará en la web de AST a través de una Resolución del/la Director/a Gerente.



13. Disposiciones finales.

Para lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobada por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón, en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y el resto de la normativa aplicable en la materia, en cuanto no se oponga a la mencionada Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente. Por otra parte, la jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución de los contratos laborales será la jurisdicción social.

La resolución del proceso selectivo se producirá en un plazo no superior al contemplado en la legislación vigente, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 29 de junio de 2026.

El Director/a Gerente de Aragonesa de Servicios Telemáticos,
P.S. (Orden de 4 de mayo de 2026, del Consejero de Hacienda, Interior y
Administración Pública),

La Directora General de Administración Electrónica y Aplicaciones Corporativas,
MARÍA ÁNGELES RINCÓN VIÑEGLA